

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2593  
(JULIO 9 de 2021)**

**“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la  
De la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con los numerales 10 y 17 del Artículo 18 del Estatuto General de la Agencia, corresponde al Director General la expedición de la resolución requerida para el correcto desarrollo de las funciones de la Agencia y dirigir las actividades de apoyo y atención al ciudadano de la misma.

Así mismo, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la **Ley 1857 de 2017**, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, dispuso entre otras cosas, que: “...*Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleadores. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*”

Por tal motivo, y con el fin de dar cumplimiento al plan de Bienestar e incentivos de la Agencia de Educación postsecundaria de Medellín-Sapiencia, para la vigencia 2021, en aras de no afectar los días de descanso de los que gozan los servidores públicos, se dispondrá el día diecinueve (19) de julio de 2021, como el día de jornada semestral para que los servidores públicos de la Agencia cuenten con un espacio de tiempo para compartir con sus familias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.51 del **Decreto 1083 de 2015**, modificado por el **Decreto 648 de 2017** - Reglamento Único del Sector de la Función Pública, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Por lo anterior, es necesario adecuar la prestación del servicio público a cargo de la Agencia

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 2

de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad de Medellín y posibilitando, al mismo, tiempo la integración del servidor público con su familia en un día libre para integración familiar en el segundo semestre del año 2021 el día 19 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer del día 19 de julio de 2021 como el día de jornada del segundo semestre de 2021, para que los servidores públicos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, cuenten con un espacio de tiempo libre para compartir con sus familias, de acuerdo a lo contemplado en la norma citada en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar temporalmente la jornada laboral para los servidores públicos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, con el fin de no prestar los servicios de atención al público el día 19 de julio de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación temporal del horario de atención al público.


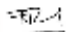



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:	Revisó:
 Edgar Arredondo Muñoz – Abogado de apoyo	 Fanny Cecilia Murillo García Profesional universitario TH.   Yulenny Rentería Asprilla/ Abogada contratista –	  Juan Alejandro Correa González Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión (Encargado)	  Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016